Información Registral expedida por:

MARIA TERESA RUIZ DE LA PEÑA GONZALEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VIGO NUM. 5

REAL 31
36202 - VIGO (PO)
Teléfono: 986432422
Fax: 986220250
Correo electrónico: vigo5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE GALICIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F63QU27Z8**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VIGO Nª 5
C/ REAL 31
FAX.986220250
T.F.986432422

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N° F63QU27Z8
ART. 175-1 R.H.

Fecha de Emisión: TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

INTERES LEGITIMO Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

FINCA DE VIGO N°: 83017

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA Número TREINTA Y UNO-A. VIVIENDA LETRA A) EN EL PISO OCTAVO de la casa señalada con el número ciento cuarenta y cuatro de la Gran Vía, de esta ciudad de Vigo. Mide la superficie construida de ciento veintiún metros con setenta decímetros cuadrados, y útil de ciento siete metros con ochenta decímetros cuadrados. Distribuida en entrada, cocina, un baño, salón-comedor, pasillo, aseo, un dormitorio principal con baño y vestidor, lavadero-tendedero, y una terraza al exterior de siete metros veintidós decímetros cuadrados útiles. Linda el conjunto: Norte, vuelo del patio de luces situado a izquierda del edificio y hueco de escaleras; Sur, vuelo de la Gran Vía; Este, rellano de planta y vivienda B en la misma planta; y Oeste, patio de luces izquierdo del edificio, y en parte, vuelo de la Gran Vía, y vuelo del patio de luces propiedad de Urbedisa y del edificio número ciento cuarenta y seis de la Gran Vía. Cuota de participación dos enteros cincuenta centésimas por ciento. Referencia Catastral: 2747202NG2724N0033AB.

CRU: 36020000615047

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA

PARTICIPACION: 25,000000% del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por DIVISION MATERIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JAIME ROMERO COSTAS en VIGO, el día 10/07/20, bajo el número 700 de su protocolo.

PARTICIPACION: 25,000000% del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por DIVISION MATERIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JAIME ROMERO COSTAS en VIGO, el día 10/07/20, bajo el número 700 de su protocolo.

PARTICIPACION: 25,000000% del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por DIVISION MATERIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JAIME ROMERO COSTAS en VIGO, el día 10/07/20, bajo el número 700 de su protocolo.

PARTICIPACION: 25,000000% del pleno dominio.
TITULO: Adquirida por DIVISION MATERIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JAIME ROMERO COSTAS en VIGO, el día 10/07/20, bajo el número 700 de su protocolo.

Por razón de su procedencia tiene a su favor la servidumbre de luces y vistas de la inscripción 6ª de la finca principal 16.317 al folio 59 del libro 180.- .

CARGAS

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra A a favor de la entidad **AGENCIA TRIBUTARIA** con C.I.F.: Q2826000H, para responder de un total de 58.979,61 euros del principal; 28,44 euros por intereses y costas. Mandamiento administrativo de Anotac Embargo Admin de fecha 20 de enero de 2022, por el AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, con número de expediente {0}, según providencia de fecha 26 de noviembre de 2021.Anotado bajo la letra A con fecha 10 de febrero de 2022 **al folio 43, del Tomo 1806 del Archivo, Libro 1806 del término municipal de Vigo,**
Expedida certificación de cargas interesada en el mismo mandamiento que causó la anotación preventiva de embargo letra A, con fecha 10 de febrero de 2.022.-

EMBARGO 1/4.-**La anotación preventiva de embargo letra A se practicó sobre la cuarta parte indivisa de la finca inscrita a favor de**
- Según consta en la **anotación letra A**, de fecha 10 de febrero de 2022. **Folio 43, del Libro 1806 del término municipal de Vigo, Tomo 1806** del Archivo.

PRORROGA EMBARGO.-**La anotación preventiva de embargo letra A, practicada sobre la cuarta parte indivisa de la finca inscrita a favor de , se prorrogó por cuatro años más por la anotación letra B,** por solicitarse así en el mismo procedimiento administrativo de apremio seguido en la Delegación de Vigo de la Agencia Tributaria, calle Lalín, 2, CP-36209, frente a , **diligencia de embargo 142123311465P.-** En virtud de mandamiento de la Agencia Tributaria expedido el dieciocho de Noviembre de dos mil veinticinco por la Técnica de Hacienda
Según consta en la **anotación letra B,** de fecha 10 de diciembre de 2025. **Folio , del Libro del término municipal de Vigo, Tomo** del Archivo.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la presente nota, antes de la apertura del diario.*

TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad. 3º Ley 8/89 HONORARIOS: Euros (más iva). Número de Arancel 4.1 F

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los

datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VIGO 5 a día tres de marzo del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).